JR
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
RADICADO: 2020-00401-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas cuidadosamente las presentes diligencias, observa el Despacho que por auto del 09/06/2021 se ordenó requerir a la auxiliar de la justicia designada como liquidadora sin que a la fecha haya emitido pronunciamiento alguno, por anterior y con el fin de continuar el trámite procesal se hace necesario requerirla nuevamente.

De otra parte, atendiendo la solicitud elevada por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, mediante oficio No. 0242 del 13/07/2021, por secretaria expídase certificación de estado actual del proceso con destino al referido despacho judicial.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** nuevamente a la DRA. LUCINDA SANABRIA LEON para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, presente por medio escrito la aceptación al cargo de liquidadora al interior del trámite seguido a través de apoderada judicial por OMAR SÁNCHEZ CASTRO, so pena de ser relevada del cargo. Por secretaría líbrese oficio correspondiente.

SEGUNDO: Por secretaría expídase certificación del estado del proceso con destino al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO